

Con fundamento en el artículo 31 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75, 76 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como de los Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV y por acuerdo publicado en la página electrónica institucional de dicho organismo garante, el 19 de agosto de 2019; el presente apartado no es aplicable al Partido Revolucionario Institucional.